



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
11 MAY 2004	
SEC: 1º	252 HORA 150



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 18, Capítulo IV Educación Superior de la Ley Federal de Educación N° 24.195, por el siguiente:

*Art. 18.: La etapa profesional de grado no universitario se cumplirá en los Institutos de Formación docente o equivalentes y en institutos de formación técnica que otorgarán títulos profesionales y estarán articulados horizontal y verticalmente con la Universidad. En los Institutos de formación docente se implementarán cursos de ingreso cuya finalidad será evaluar psicofísica e intelectualmente a todo alumno que aspire a ejercer la docencia a efectos de determinar su aptitud.*

Artículo 2.- De forma.-

MIRTA PEREZ  
DIPUTADA DE LA NACION